



Ciudad de La Punta, 12 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

Los **EXPEDIENTES 0105 HCDLP-2022 PRESENTACION DE LA CUENTA DE INVERSION 2021 y 0176-HCDLP-2022 CUENTA DE INVERSION 2020**, el Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis y la Ordenanza N°10 – HCDLDP – 2008 “Reglamento Interno de Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Cuentas de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021 son presentadas por el Poder Ejecutivo Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, según lo establece el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal.

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis se expidió en ambos expedientes con Informe de Auditoría, en fecha 19 de Abril de 2021 y el día 05 de Abril de 2022, respectivamente.

Que el informe de Auditoría, en su parte pertinente del dictamen expone: *“...La cuenta de Inversión del Ejercicio 2020 y 2021, presentada por la Municipalidad de LA PUNTA, acredita y expone razonablemente en sus aspectos legales, formales y numéricos la ejecución presupuestaria, correspondiente al periodo individualizado en 1-, razón por lo cual y salvo más elevado criterio, corresponde la elevación al Concejo Deliberante de LA PUNTA a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 (5756)”*.

Que, conforme a la legislación vigente, es el Tribunal de Cuentas, el organismo público con facultad para examinar, emitir informe y dictaminar acerca de la Cuenta de Inversión.

Que la cuenta de inversión es la rendición de cuentas anual, que constituye la etapa final del proceso presupuestario y consiste en una explicación de cómo fueron recaudados los recursos y ejecutados los gastos a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presupuesto; contiene información de carácter contable, presupuestario y programático, que permite a los entes públicos responsables de las operaciones, a los entes fiscalizadores y a la ciudadanía, contar con información sobre la evolución de los





recursos públicos, verificar el real cumplimiento por parte del órgano ejecutivo de lo normado en la Ley de Presupuesto, evaluar la gestión gubernamental, fortaleciendo de este modo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Que luego de haber analizado y estudiado ambos Expedientes, con el respaldo del asesoramiento contable y legal este Honorable Concejo Deliberante está en condiciones de cumplir con la atribución y deber establecido en el Artículo 258 inciso 10 de nuestra Constitución Provincial, el que reza lo siguiente: *“La Cuenta de Inversión de los fondos municipales aprobándola o desaprobándola”*.

Por ello y en uso de sus atribuciones;  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art.1°:** Aprobar la Cuenta de Inversión de La Municipalidad de La Punta correspondiente al Ejercicio 2020 y 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 258 inc.10 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

**Art.2°:** Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta.-

**Art.3°:** De Forma.-

